



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEV-RIN-231/2021.

ACTOR: MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL EN COSAUTLAN DE
CARVAJAL, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; cinco de agosto del dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 387 y 393, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 170 y 177, del Reglamento Interior de este Tribunal y, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y RESERVA**, dictado hoy por el **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Integrante de este Órgano Jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las diecinueve horas con cincuenta minutos del día en que se actúa, el suscrito Notificador Auxiliar, **NOTIFICA A LAS PARTES E INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.** -----

NOTIFICADOR AUXILIAR


EBEN EZER HERNÁNDEZ RIBBON





Tribunal Electoral
de Veracruz

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEV-RIN-231/2021.

ACTOR: MORENA

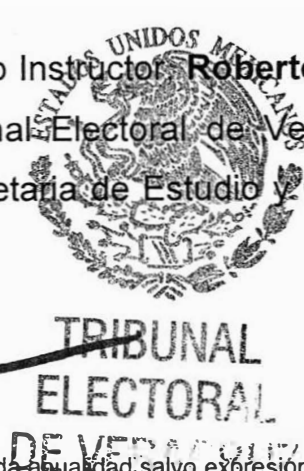
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL EN COSAUTLÁN DE CARVAJAL, VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a cinco de agosto de dos mil veintiuno ¹. **RAZÓN.** - Doy cuenta al **Magistrado** en su calidad de instructor, con el escrito de fecha cuatro de agosto signado por Marilyn Sidelin Fermín Ramos recibido en la oficialía de partes en esa misma fecha, por el que realiza diversas manifestaciones.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 348, 349 fracción II, 352, 354, 362 fracción II, 370, y 422, fracción I del Código Electoral del Estado de Veracruz; **SE ACUERDA: PRIMERO. Recepción. Téngase** por recibida la documentación de cuenta, y **agréguese** a los autos, para que surta los efectos legales conducentes. **SEGUNDO.** Por cuanto hace a la documentación de cuenta **se reserva** emitir pronunciamiento alguno para que sea el Pleno de este Tribunal quien lo realice en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE, por **estrados** a las partes e interesados; asimismo, publíquese en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 387 y 393, del Código Electoral, así como 170 y 177, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz.

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz, ante Alba Esther Rodríguez Sangabriel, Secretaria de Estudio y Cuenta que da fe.
CONSTE.



¹ En adelante todas las fechas se referirán a la citada ciudad, salvo expresión en contrario.